ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA:	**MUNICIPIO DE CUCUTA - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**
PROCESO No.	SCT-MC-001-2023
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL DURANTE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 210 AÑOS DE LA BATALLA DE CÚCUTA COMO HITO HISTÓRICO Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO.
FECHA:	Febrero de 2023

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política en el art. 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

De acuerdo con el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Conforme a lo establecido en el art. 311° de la carta magna, "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Que, el artículo 315 establece que son atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto y las demás que la Constitución y la Ley le señalen.

Por su parte, el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

En el marco del desarrollo institucional, se requiere una serie de procesos de cambio por medio del cual se busca el fortalecimiento de las capacidades municipales; para luego escalar a otras instancias como el consejo de cultura o consejos de áreas artísticas que permitan al municipio cumplir con sus responsabilidades constitucionales en un marco de gobernanza eficiencia transparencia y rendición de cuentas coordinando con los otros órdenes de gobierno, así como con la sociedad.

Dentro del plan de desarrollo municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos", se estableció dentro del Componente 4: Cúcuta con cultura para todos "En el arte nos encontramos y crecemos", el programa 1, " Cúcuta creativa y articulada en torno al arte y la cultura" en el cual se estableció el producto "Servicio de promoción de actividades culturales", conforme a lo anterior

por parte de la secretaría de cultura y turismo se formuló el proyecto de inversión "Fortalecimiento a los procesos de creación, circulación y gestión artística y culturales en el municipio de Cúcuta", el cual tiene como indicadores de resultado las "actividades de promoción de la cultura" y "espectáculos artísticos de promoción de la cultura".

Cada 28 de febrero se celebra en Cúcuta "La Batalla de Cúcuta", día en que el ejército de Simón Bolívar vence a las tropas invasoras españolas al mando del general Ramón Correa. El triunfo de la Batalla de Cúcuta significó para Bolívar la suma de muchos que ya había obtenido, y la gesta que le permitiría liberar a Colombia y Venezuela del yugo español.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 70, 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997 y demás Normas Concordantes, mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de marzo de 2016 estableció Institucionalizar, en el Municipio San José de Cúcuta, la conmemoración de la Batalla de Cúcuta, realizada el 28 de febrero de 1813, con el objeto de resaltarla por su enorme valor histórico y por formar parte importante del patrimonio cultural y patrimonial de la ciudad, así mismo instó a las autoridades locales, a la comunidad educativa, al comercio en general y a la población cucuteña a vincularse y participar en todos los actos protocolarios y cívicos de las efemérides del 28 de febrero de 1813, para hacer de esta fecha un gran evento, que se convertirá en día cívico laborable; razón por la cual ordenó que dicha celebración estaría engalanada con actos culturales, previendo la realización de un desfile de instituciones educativas públicas y privadas, con sus respectivas Bandas de Paz y la participación de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas. En dicho acto administrativo se previó que le corresponderá a la Secretaría de Cultura y Turismo coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicho acuerdo municipal.

En este orden de ideas, el próximo 28 de febrero de 2023 se conmemoran 210 años de la Batalla de Cúcuta, fecha que la ciudadanía tiene instaurada en su imaginario y costumbres celebrar y acompañar como parte de las efemérides, las cuales resaltan y fortalecen la identidad local, recordando la relevancia histórica que nuestra ciudad tuvo en el proceso de independencia de Colombia y Venezuela.

Teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de marzo de 2016 en la cual se dispone que la Secretaría de Cultura y Turismo, entre otras dependencias, es la encargada de organizar la celebración de la Conmemoración de la Batalla de Cúcuta, la cual, conforme a la disposición proferida por el honorable Concejo, estaría engalanada con actos culturales, desfile de bandas de paz y eventos protocolarios, se hace necesaria la planeación y ejecución de estas actividades las cuales, según el Plan de Desarrollo "Cúcuta 2050, estrategia de todos", se encuentran enmarcadas en el programa 1, producto " Servicio de promoción de actividades culturales", desarrollado a través del proyecto de inversión "Fortalecimiento a los procesos de creación, circulación y gestión artística y culturales en el municipio de Cúcuta", teniendo como indicadores de resultado "las actividades de promoción de la cultura" y "espectáculos artísticos de promoción de la cultura".

Con el objetivo de promocionar los espectáculos artísticos, culturales, desfiles y conmemoraciones de la Batalla de Cúcuta, a fin de resaltarla por su enorme valor histórico y por formar parte importante del patrimonio cultural de la ciudad, se requiere contratar el servicio de apoyo logístico para la organización, divulgación y circulación del sector artístico y cultural durante la conmemoración del 28 de febrero de 2023.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, solicitó al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, expidiera la descripción de necesidad en los términos y formatos estipulados por esa Entidad Municipal, como constancia de encontrarse debidamente notificada e inmersa en los proyectos que hacen parte del Banco de Proyectos Municipal.

Conforme al Certificado de Necesidad No. 00014966 expedido el 23 de enero de 2023 por el D.A.P.M, donde se plasma la necesidad descrita al cumplimiento del proyecto de inversión denominado "**Fortalecimiento a los procesos de creación, circulación y gestión artística y culturales en el municipio de Cúcuta**", el cual tiene como indicadores de resultado las "actividades de promoción de la cultura" y los "espectáculos artísticos de promoción de la cultura".

La Secretaria de cultura formulo el proyecto; BPIN 2021540010222- FORTALECIMIENTO **A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, cuyo objetivo consiste en** Fomentar el dialogo cultural y la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales en el municipio de San José de Cúcuta y se dispuso los siguientes componente:

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Fomentar el dialogo cultural y la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales en el municipio de San José de Cúcuta.	**Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaria de Cultura y Turismo	**Existen las condiciones sanitarias, legales y físicas para desarrollar las actividades culturales y espectáculos artísticos con normalidad.**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)	**Eventos de promoción de actividades culturales realizados**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Informe de Gestión Secretaria de Cultura y Turismo de Cúcuta	
	2.1 Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	**Personas beneficiadas**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Informe de Gestión Secretaria de Cultura y Turismo de Cúcuta	**Aumenta el avance del plan de vacunación y se logra la inmunidad de rebaño.**
Actividades	1.1.1 - Promover, realizar y apoyar actividades culturales y espectáculos artísticos(*)	**Nombre: Encuentros Culturales Realizados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 64.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**La ciudadanía demanda y participa activamente de la programación de actividades culturales y espectáculos artísticos**
	2.1.1 - Beneficio de la ciudadanía (personas) a través de la programación variada de Actividades Culturales y Espectáculos Artísticos(*)		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	

(*) Actividades con ruta crítica

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo para satisfacer la necesidad planteada, requiere contratar el servicio de apoyo logístico para la organización, divulgación y circulación del sector artístico y cultural durante la conmemoración de la Batalla de Cúcuta como hito histórico y patrimonial del municipio, para lo cual, se tiene planeado la celebración de un contrato de prestación de servicios, previo una etapa de selección a través de la modalidad de Mínima Cuantía, adelantada bajo lo reglamentado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, quedando así satisfecha la necesidad planteada, dando cumplimiento a las finalidades de la función administrativa.

Por lo anterior, se ha decidido realizar el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, tomando como referencia la ficha técnica, los valores históricos, cotizaciones y análisis económico.

Por último, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL DURANTE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 210 AÑOS DE LA BATALLA DE CÚCUTA COMO HITO HISTÓRICO Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente objeto contractual, con el fin de "Contratar el servicio de apoyo logístico para la organización divulgación y fortalecimiento institucional en el sector artístico y cultural durante la conmemoración de los 210 años de la Batalla de Cúcuta como hito histórico y patrimonial del municipio".

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, se requiere que el objeto de la misma esté acorde a las siguientes condiciones:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de tres (3) carro valla, con imagen a dos caras impresas de 2*3 metros, por día, en la ciudad de Cúcuta.	Día	3
2	Servicio de transporte de pasajeros interno en la ciudad Cúcuta, buses climatizados con capacidad para 40 pasajeros.	Servicio	9
3	Servicio de alimentación, mediante bonos consumibles para: hamburguesas y/o perros calientes y/o sandwich de pollo) con bebida gaseosa de 250 ml.	Unidad	648
4	Punto para ofrecer hidratación que incluye carpa 4*4, cava de enfriamiento, hielo, y vallas de contención.	Unidad	2
5	Servicio de hidratación para 900 personas a través de bolsas de agua individuales de 360 ml.	Unidad	900
6	Servicio de hidratación con botellas de agua de 600 ml.	Unidad	107
7	Servicio de alquiler de sistema de sonido y amplificación (Cuatro (4) monitores RCF-HD15 para sonido en tarima, Dos (2) cabinas RCF-985 tres vías para sistema PA, Dos (2) bajos dobles BT3 TW218 para sonido externo, Dos cabinas (relevos) RCF-315A para sonido externo, Cuatro (4) micrófonos inalámbricos SENHEISER G3, Ocho (8) micrófonos de cable SHURE SM57 y SM58 con su respectivo base, Una (1) consola digital BEHRINGER de 32 canal. incluido el transporte e instalación.	Día	1
8	Servicio de alquiler de Techo para escenario o tarima de 8*6 metros, con lona transparente o negra, con una altura de hasta 5.8 metros, a dos aguas. incluido el transporte e instalación	Día	1
9	Servicio de alquiler de sistema de Iluminación profesional (Ocho (8) luces FRONT BIGDIPER de luz blanca, Ocho (8) Par Led BIGDIPER 008 de luz de colores, Dos (2) móviles BEAM LB-230 de luz blanca o de colores, Dos (2) bases en aluminio certificado, sistema TRUSS para luces) incluido el transporte y la instalación	Día	1
10	Servicio de alquiler de sillas plásticas blancas. incluida el transporte y la instalación	Unidad	300
11	Servicio de decoración mediante un arreglo floral	Unidad	2
12	Servicio de alquiler de vallas metálicas de contención	Unidad	30
13	Servicio de personal logístico para atender el desarrollo y logística de eventos.	Persona	10
14	Servicio de presentaciones artísticas y musicales (debe tener en cuenta que el pago de derechos reservados de autor para la realización de espectáculos públicos)	Servicio	5
15	Servicio de suministro de cinta de seguridad por 500 metros	Unidad	4
16	Servicio de ambulancia como medida preventiva para la realización de eventos públicos.	Hora	4
17	Servicio de alquiler de planta eléctrica de 75 KVA	Hora	5

El contratista se obliga para con LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a prestar el servicio de apoyo logístico para la organización divulgación y fortalecimiento institucional en el sector artístico y cultural durante la conmemoración de los 210 años de la Batalla de Cúcuta como hito histórico y patrimonial del municipio, con ajuste a lo estipulado en el anexo 1 –ficha técnica, donde se contienen las especificaciones técnicas mínimas establecidas, las cuales hacen parte del presente Estudio Previo.

DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES.

En razón a que el contrato a suscribir es para cubrir la necesidad de brindar servicio de apoyo logístico para organización, divulgación y fortalecimiento institucional en el sector artístico y cultural, en la realización de eventos, y actividades de promoción, exaltación y difusión del contenido cultural, patrimonial y turístico desarrollados por la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, el futuro contratista debe contar con disponibilidad inmediata para prestar los servicios solicitados, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual debe garantizar:

•Que cuenta con una sede de su establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta o su área metropolitana o que se compromete a constituir una sede de su establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta o su área metropolitana a efectos de garantizar el servicio de manera inmediata, si llega a ser requerido, además de disponer de la totalidad de bienes necesarios para suministrar el servicio, esto incluye el transporte, menaje, personal, mobiliario, equipos electrónicos y demás que se requieran para la adecuada prestación del servicio.

•Que tiene la capacidad organizacional de transportar los equipos y el personal necesario en toda el área rural y urbana del municipio de San José de Cúcuta, donde se requiera que se preste el servicio a contratar.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el desarrollo del servicio se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen:

El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal: el proponente deberá certificar el personal operativo que dispondrá a disposición del municipio para garantizar la ejecución de la actividad cultural, como mínimo deberá disponer del siguiente personal:

PERFIL	CANTUDAD	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
CORDINADOR OPERTIVO	Uno (1).	Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes. Formación Académica:	Experiencia General: Mínimo 2 año de experiencia como auxiliar de logística para eventos.
OPERADOR LOGISTICO:	Dos (2)	Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes. Formación Académica:	Experiencia General: Mínimo 1 año de experiencia como auxiliar de logística para eventos.

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la Secretaría de Cultura y Turismo, se requiere los siguientes servicios:

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofrecerle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "**UNSPSC**".

Sin embargo los Códigos "**UNSPSC**" que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

45111700 - Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111500 - Atriles, sistemas de sonido y accesorios
80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de Prestación de Servicios.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($47.794.967)**, incluido **I.V.A**, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000804 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO través de la secretaría de hacienda, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Contra Entrega → una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** La acreditación del pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:

2.9.1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la prestación de los servicios requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

2.9.2 Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

2.9.3 El contratista se compromete con el Municipio de San José de Cúcuta a entregar bienes y suministrar el servicio requerido con parámetros de excelente calidad.

2.9.4 El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.

2.9.5 Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.

2.9.6 Cumplir estrictamente con todo lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, y demás normas sanitarias vigentes, desde sus servicios, almacenamiento, conservación, transporte, etc., hasta la entrega final del producto.

2.9.7 El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.

2.9.8 Comunicar al MUNICIPIO cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual

2.9.9 Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el Subsecretario de Cultura y Turismo, adscrito al Despacho de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado de la Aceptación de la Oferta resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia, las actividades encaminadas al cumplimiento de la misma, el alcance del objeto a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente Análisis:

Históricos de Contratación:

● PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
SG-1944-2022	2022R261 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA APOYO AL PROCESO ELECTORAL A LLEVARSE A CABO EL 13 DE MARZO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Norte De Santander: San José de Cúcuta	**$63.729.498**

3445-2021	ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO COMO INSUMO PARA MEJORAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Norte De Santander: San José de Cúcuta	**$127.099.400**
2162- 2020	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL MACROPROYECTO CAMPO CIUDAD Y DE LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMALIZACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES DE LAS DIFERENTES PLAZAS DE MERCADO ITINERANTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Norte De Santander: San José de Cúcuta	**$47.324.000**
SEM-MC-003-2019	CONTRATAR EL DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL BICENTENARIO HISTORIA, ETICA Y CIUDADANIA EN COLOMBIA LA HISTORIA DE NUESTRA DIVERSIDAD	Norte De Santander: San José de Cúcuta	**$40.000.000**
SG-IPMC-032-2019	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN FERIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA CIUDAD DE CÚCUTA	Norte De Santander: San José de Cúcuta	**$50.000.000**

• Estudios de Mercado

N° de cotización	Empresa	Valor
1	CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO	$53.667.400
2	CORPORACIÓN DINCO	$47.997.000
3	CENTRO CENFACO	$41.720.500

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($47.794.967)**, incluido **I.V.A**, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00000804	09/Feb/2023	$48.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.02.02.009.33		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA	2023		

FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19.2 ESTAMPILLAS PRO CULTURA

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando criterios de calidad y precio, para este proceso de acuerdo a la siguiente tabla:

1.	FACTOR JURÍDICO	HABILITADOR
2.	FACTOR TÉCNICO	HABILITADOR
3	EXPERIENCIA	HABILITADOR
3.	ASPECTO ECONÓMICO (PRECIO)	MENOR PRECIO

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico necesarios para verificación jurídica. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica, se evaluará habilitada o inhabilitada.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales ó Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos

El Proponente para acreditar su capacidad jurídica debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Los proponentes, que tenga por objeto la organización de convenciones y eventos comerciales, debidamente constituido lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma de registro en la cámara de comercio de la constitución de la persona jurídica o natural, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener por objeto la organización de convenciones y eventos comerciales, cuya vigencia sea igual o superior a la ejecución contractual, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio.

El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma de registro en la cámara de comercio de la constitución de la persona jurídica o natural, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

3. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, alguno de los integrantes, deberá tener por objeto social la organización de convenciones y eventos comerciales, cuya vigencia sea igual o superior a la ejecución contractual, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o

desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Municipal y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma de registro en la cámara de comercio de la constitución de la persona jurídica o natural, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos inhabilitara la propuesta.

CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)
Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la Invitación (Anexo No.3), suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

b. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c. Certificado de existencia y/o representación legal. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad la cual deberá estar clasificada en:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G	82	823	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.
Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACIÓN El MUNICIPIO otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

d. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará de acuerdo a lo estipulado en el anexo 2 y 3 de los pliegos de condiciones.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes conforme al anexo, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, v debe señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, indicando:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

En caso de que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto única y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaria de cultura y turismo, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

e. Autorización para presentar propuesta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Superintendencia de Industria y Comercio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización debió ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

f. Poder para presentar propuesta. Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

g. Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a los formatos establecidos en el anexo 4 y 5 de los pliegos de condiciones, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite mediante la presentación de las respectivas planillas de pago, el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral del personal que presenta en la oferta incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite mediante la presentación de las respectivas planillas de pago el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, del personal que presenta en la oferta, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el municipio de San José de Cúcuta requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

h. Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de San José de Cúcuta.

También se consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

K. Registro Único Tributario

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G	82	823	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

M. Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia).

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del municipio de san José de Cúcuta para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo No. 7 (Pacto de Transparencia).

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndose no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo 7 del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes de la Invitación Pública, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Cúcuta. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Cuando el municipio le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregar lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el municipio, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será declarada NO HABILITADA. El Municipio de San José de Cúcuta, se reserva la facultad de verificar por cualquier medio la información suministrada por los oferentes. Con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Los oferentes deberán acreditar que cuenta como mínimo con el personal, los suministros e instalaciones para la prestación del servicio requerido, para garantizar la Idoneidad, Calidad y Experiencia en la ejecución del objeto contractual.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de mínima cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, sub contratos o facturas de venta.

Para el presente proceso de mínima cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, sub contratos o facturas de venta.

8. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA **(CUMPLE/ NO CUMPLE)**

Para acreditar su experiencia, los oferentes deberán presentar hasta mínimo tres (03) contratos, copias de contratos y/o certificaciones, ya ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuyo valor de la suma de sus cuantías individuales, sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación, determinado en SMLMV del respectivo año, y su objeto corresponda o guarde relación con el SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO O REALIZACIÓN DE EVENTOS.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de mínima cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia Específica requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) COPIA DEL CONTRATO: Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente.

b) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de celebración, iniciación, terminación, duración del contrato.
- Lugar de Ejecución
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Bueno, Regular, Malo

- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.
- En el caso de contratación privada debe contar con certificación del revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto del contador de la empresa que expide el documento, sobre la existencia de registros contables, facturas y pagos de impuestos respectivos. Se tendrán en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La experiencia exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales.

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

En todo caso, la COPIA DEL CONTRATO y/o la CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, servirán para acreditar la experiencia del oferente.

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350

ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116
ENERO 1 DE 2020 A DIC 31 DE 2020	877.803
ENERO 1 DE 2021 A DIC 31 DE 2021	908.526
ENERO 1 DE 2022 A DIC 31 DE 2022	1.000.000
ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023	1.160.000

ACREDITAR MEDIANTE CARTA DE COMPROMISO LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

El oferente debe garantizar por escrito que está en disposición de suministrar las cantidades de los elementos solicitados que requiera la administración, 24 horas al día, frescura y condiciones de higiene adecuadas para el consumo humano. Al mismo tiempo, el contratista seleccionado deberá asegurar en la carta de compromiso que cuenta con estructura operativa funcional de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución del contrato, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE /NO CUMPLE
DISPONIBILIDAD DE ENTREGA	

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

OBJETO A CONTRATAR:Contratar el servicio de apoyo logístico para la organización divulgación y fortalecimiento institucional en el sector artístico y cultural durante la conmemoración de los 209 años de la batalla de Cucuta como hito histórico y patrimonial del municipio

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISI	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

												TOS DE EVALUACION								PROPUESTA	
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los elementos entregados	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	2	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambio en los valores de los elementos adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, **PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) más, contados a partir de su suscripción.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Alcaldía, el cual se anexa al presente estudio previo.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Proyectó: ILICH CONTRERAS PAEZ
Profesional contratado Sec. Cultura y Turismo